

## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2017- 0454

**Clase: Divisorio**

Resuelve el Juzgado la aprobación de la diligencia de remate llevada a cabo el 22 de noviembre de 2021 del inmueble ubicado en la carrera 88 # 68 A- 45, Barrio la Florida, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-271148.

Indica el artículo 453 del C.G.P. que el rematante consignará el saldo del precio dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia a órdenes del juzgado de conocimiento, descontada la suma que depositó para hacer postura, y presentar el recibo de pago del impuesto de remate.

En el presente caso, el remate del mencionado inmueble fue por el 70% del total del avalúo, esto es, \$158'858.573.104 y la base para hacer postura fue por la suma de \$90.776.327.48.

En la audiencia de remate el inmueble fue adjudicado a ANGIE LORENA SIERRA RIOS quien fue el postor que realizó la mayor oferta (\$228'000.327,48).

Dentro de la oportunidad legal, la adjudicataria allegó copia del pago del impuesto de remate por la suma de \$11'400.000 (archivo 26 del PDF).

Titulo judicial por la suma de \$137'224.000 el cual corresponde al saldo del remate y pago del impuesto predial correspondiente al año 2021, por el valor de \$1'647.000, (archivo 30 del PDF cuaderno 1).

Como quiera que ANGIE LORENA SIERRA RIOS cumplió con el pago del saldo del remate, el impuesto de remate y del impuesto predial, habrá que aprobar el remate, ordenar la devolución a la rematante del pago del impuesto, el levantamiento de la medida cautelar y la entrega del inmueble .

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Civil del Circuito **RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar la diligencia de remate efectuada el 22 de noviembre de 2021, en el que fue adjudicado el inmueble ubicado en la carrera 88 # 68 A- 45, Barrio la Florida, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-271148 a **ANGIE LORENA SIERRA RIOS** identificada con cédula de ciudadanía No 1.233.694.308 de Bogotá.

**Segundo:** Ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda y el secuestro del inmueble identificado con folio No 50C-271148.

**Tercero:** Ordenar la cancelación de gravámenes hipotecarios que se encuentren registrados en el inmueble No 50C-271148. Ofíciase

**Cuarto:** Ordenar el registro del remate en el folio de matrícula No 50C-271148, para lo cual, se ordena la expedición de copia auténtica del acta de remate y de la presente providencia con constancia de ejecutoria, para que sea protocolizada en la Notaria de Bogotá que elija la rematante, en la cantidad de juegos que ésta solicite a secretaría. Ofíciase.

**Parágrafo uno:** Copia de la escritura pública deberá ser anexada a este proceso con la constancia de inscripción en el folio de matrícula anteriormente mencionado.

**Quinto:** Ordenar la devolución del impuesto a ANGIE LORENA SIERRA RIOS por la suma **\$1'647.000**, efectúese el fraccionamiento del título. Ofíciase

**Sexto:** Ordenar a la secuestre ANGIE STEFANY SEPULVEDA que proceda a hacer entrega del inmueble ubicado carrera 88 # 68 A- 45, Barrio la Florida, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-271148 a ANGIE LORENA SIERRA RIOS, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta providencia. Ofíciase.

**Parágrafo dos:** En caso de verificarse que la entrega no se ha efectuado, se comisiona al Alcalde local de la zona o Juez de Pequeñas Causas y competencia Múltiple, para que efectúe la entrega del anterior inmueble. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

**Séptimo:** Una vez se verifique el cumplimiento de lo ordenado en los anteriores numerales, se procederá a dictar sentencia en la que se hará la distribución los dineros producto del remate en la proporción a sus derechos.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

**JUEZ**